Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-018-2026

Tame- Arauca, Abril de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.
VALOR ESTIMADO	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.446.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural dè la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundmento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2°

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, la Ley 136 de 1994 establece que corresponde al alcalde garantizar la adecuada acción administrativa del municipio, velar por sus intereses y promover su desarrollo bajo los principios de una administración pública moderna.

De igual manera, en el marco de las normas que regulan el sector cultural en Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) define los lineamientos de la gestión cultural. En su artículo 1, numeral 1, señala que la cultura comprende el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, abarcando no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Asimismo, en el numeral 3 del mismo artículo, se establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación colombiana.

El Día de los Niños, también conocido como Día Internacional del Niño, es una fecha orientada a resaltar la importancia de la primera infancia en la sociedad, promover la garantía de sus derechos y fomentar acciones que contribuyan a su bienestar integral.

Aunque la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 20 de noviembre como fecha oficial para su conmemoración, en reconocimiento a la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), cada país ha definido su propia fecha de celebración, de acuerdo con sus contextos culturales y sociales.

Para el año 2026, esta conmemoración se mantiene como un espacio fundamental para fortalecer el compromiso institucional y comunitario con la protección de la niñez, promoviendo entornos seguros, incluyentes y participativos que favorezcan su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En Colombia, el mes de abril se reconoce como el Mes de la Niñez, periodo durante el cual se desarrollan diversas iniciativas orientadas a la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de los niños y niñas, especialmente en la primera infancia. Este enfoque se sustenta en el principio de que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer", consolidando un compromiso global que tuvo sus inicios en escenarios internacionales.

Dicho proceso alcanzó un hito importante con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo un marco jurídico internacional para la protección integral de la niñez. Este instrumento reconoce derechos fundamentales como la vida, el desarrollo integral, la educación, la identidad, la participación, la cultura y la protección frente a cualquier forma de vulneración.

En la actualidad, Colombia continúa fortaleciendo estas acciones mediante estrategias institucionales y comunitarias que promueven entornos protectores, seguros e incluyentes, garantizando que los niños y niñas crezcan en condiciones dignas y desarrollen plenamente sus capacidades. En este sentido, el mes de abril se consolida como un escenario de movilización social que articula esfuerzos institucionales, familiares y comunitarios en favor del bienestar integral de la niñez.

Para el año 2026, se da continuidad a la implementación del Plan de Celebración del Día de la Niñez 2024–2027, una estrategia construida de manera participativa con la intervención de entidades gubernamentales, sector privado, organizaciones sociales, comunidades y, especialmente, con la participación activa de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° y siguientes de la Ley 724 de 2001

Esta iniciativa busca visibilizar sus voces, intereses y derechos, destacando el juego como un derecho fundamental y un eje central para el desarrollo integral, así como fortalecer entornos protectores, participativos e incluyentes en todo el territorio nacional.

No obstante, persisten importantes desafíos que afectan directamente a la niñez en Colombia, tales como la desnutrición, el abandono y diversas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Estas problemáticas responden tanto a dinámicas históricas de violencia como a desigualdades estructurales y limitaciones en el acceso a oportunidades.

En este contexto, los niños y niñas representan el presente y el futuro del país, por lo que su desarrollo integral es determinante para la construcción de una sociedad más equitativa, sostenible y participativa. Por ello, el compromiso institucional y social debe trascender la formulación de políticas públicas, incorporando procesos efectivos de seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las estrategias implementadas.

De igual forma, es fundamental promover la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad en la protección y formación integral de la niñez. Esto implica no solo potenciar sus capacidades y talentos, sino también fortalecer los valores, el entorno familiar y garantizar una educación inclusiva y de calidad.

De esta manera, se busca consolidar a los niños y niñas como sujetos activos, participativos y transformadores, capaces de contribuir al desarrollo del país y a la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

Finalmente, a través de esta iniciativa, se pretende generar experiencias significativas basadas en el juego, la recreación, el arte y la cultura, entendidas como herramientas fundamentales para el desarrollo integral. Estas acciones permiten fortalecer las relaciones interpersonales, desarrollar habilidades socioemocionales y contribuir a la reconstrucción del tejido social, especialmente en contextos afectados por la violencia y la vulnerabilidad.

Por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de **DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES / DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN / SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4102052- 4102051- 4102046
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JÓVENES BENFICIARIOS / DOCUMENTOS DE PLANIFICACION ELABORADOS / CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410205200- 410205100- 410204600
PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000039036

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
82101501	Publicidad en vallas
93141702	Servicios de promoción cultural.
53102902	Ropa atlética para hombre
30241601	Tarima y accesorios de la tribuna
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
93131608	Servicios de suministro de alimentos
60101307	Adhesivos de formas
80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Desarrollo de acciones enmarcadas en la conmemoración del día de la niñez en el área urbana del municipio de Tame- Arauca.**		
1.1	Alquiler de tarima con techo tipo carpa 4*4: dimensiones 4.80mts. De ancho por 4.80mts. De fondo y 1mt. De altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro (usando como techo carpa 4mts. De frente por 4mts metros de fondo color blanco y una altura de 2.4mts).	Jornada	1
1.2	Alquiler de 4 carpas cuyas dimensiones son de 4x4mts (se debe garantizar 4 carpas por jornada- (incluye: transporte, instalación y desmonte)	Jornada	1
1.3	Alquiler de carpa tipo hangar una (1) sección: dimensiones 12 metros de frente por 6 metros de fondo. (instalada en el lugar del evento)	Jornada	1
1.4	Alquiler sonido profesional: sonido a todo costo con sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	Jornada	1
1.5	Garantizar logística para el evento en general; incluye decoración, animador principal (persona que dirige todo el evento. Anima la participación de todos los asistentes al evento). Se debe contar con personal para el desarrollo del evento.	Global	1
1.6	Hidratación (paquete de agua por 30 unidades de 200cc).	Paquete	80
1.7	Refrigerios: debe contener alimento sólido (mínimo 60 gramos y líquido mínimo de 200 ml). Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, entregado en el lugar de desarrollo de la actividad.	Unidad	600

1.8	Incentivos: bono para redimir por participación en el evento (ver anexo técnico)	Global	1
1.9	Pendón araña: diseño e impresión, estructura metálica y banner 13 oz. Acabados: ojáleles, pendones full color 1x2 mts, soporte. (el contenido del pendón será aprobado por la supervisión)	Unidad	1
1.10	Camiseta deportiva semiprofesional 100% sublimada con impresión digital, cuello en "v" en tela turin grabado o liso (fría y liviana). El diseño será aprobado por la supervisión, tallaje variado s-m-l-xl	Unidad	20
1.11	Promoción de derechos y deberes en niños, niñas y adolescentes a través de la lúdica con la presentación del show circense: incluye malabarista espectáculo con aros, clavas, balotas, sombreros locos y antorchas de fuego, show de magia cómica, show de payaso.	Jornada	1
1.12	Suministro de manillas en papel marcada con numeración (01 al 600) para participantes del evento, (material: tyvek dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Cierre: adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: soportan agua, rasgado y tensión extrema.	Unidad	600

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Especificas:

1) Las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

Obligaciones Generales:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2) El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
3) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
4) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7) Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8) Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

12) Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
13) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) Designar al Supervisor del contrato.
3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13) Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Area Urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente

artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA., teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

HISTORICO MUNICIPIO DE TAME:

AÑO	NO. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-TA-050-2025	Mínima Cuantía	FUNGES	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL "DIA DE LA IGUALDAD" EN LA POBLACIÓN LBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$8.000.000,00	1 mes
2025	MC-TA-047-2025	Mínima Cuantía	SOLUCIONES HORUS SAS ZOMACI	FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ENTORNO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.	$ 29.900.000,00	2 meses
2025	MC-TA-022-2025	Mínima Cuantía	ANDRES SAUL SANCHEZ HERNANDEZ	DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$39.000.000,00	1 mes

HISTORICO OTRAS ENTIDADES:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CHAMEZA-MC-073-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE.	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE PROMOCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE	$8.940.000,00	15 días
2025	MC-014-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL HOMENAJE A LA NIÑEZ-BRUJULA 2025 DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS "CARNAVAL DE JUEGOS EN EL MUNICIPIO DE CHALAN SUCRE.	$36.620.000,00	5 días
2025	MC-014-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ARTÍSTICO, RECREATIVO Y LITERARIO DE LA NIÑEZ PATIANA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA.	$35.364.460,00	10 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldia realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con caracteristicas similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los terminos generales se han cumplido a satisfacción.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA	900332511-1	STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR	CALLE 15 NO. 13 -76 – TAME
AG INNOVA S.A.S.	901586976-6	RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERON	CALLE 14 NO. 13 – 57 – TAME
FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL	900556022-3	GUSTAVO ALEXI SARMIENTO	CALLE 3 NO. 7 – 28 – PUERTO RONDON

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	[redacted]	FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL		ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS POR LA PRIMERA INFANCIA		VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	**Desarrollo de acciones enmarcadas en la conmemoración del día de la niñez en el área urbana del municipio de Tame-Arauca**											
1.1	Alquiler de tarima con techo tipo carpa 4*4: Dimensiones 4.80mts. de ancho por 4.80mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble	Jornada	1	$2.050.000,00	$2.050.000,00	$1.850.000,00	$1.850.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00

	baranda y faldón negro (Usando como techo carpa 4mts. de frente por 4mts metros de fondo color blanco y una altura de 2.4mts).											
1.2	Alquiler de 4 carpas cuyas dimensiones son de 4X4mts (Se debe garantizar 4 carpas por jornada- (Incluye: transporte, Instalación y desmonte)	Jornada	1	$664.000,00	$664.000,00	$500.000,00	$500.000,00	$600.000,00	$600.000,00	$588.000,00	$588.000,00	$588.000,00
1.3	Alquiler de carpa tipo hangar una (1) sección: Dimensiones 12 metros de frente por 6 metros de fondo. (Instalada en el lugar del evento)	Jornada	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$2.200.000,00	$2.200.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

1.4	Alquiler Sonido Profesional: Sonido a todo costo con sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonearía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse	Jornada	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.600.000,00	$2.600.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00	$2.800.000,00
1.5	Garantizar logística para el evento en general; incluye decoración, Animador principal (Persona que dirige todo el evento. Anima la participación de todos los asistentes al evento). Se debe contar con personal para el	Global	1	$3.950.000,00	$3.950.000,00	$4.150.000,00	$4.150.000,00	$4.500.000,00	$4.500.000,00	$4.200.000,00	$4.200.000,00	$4.200.000,00

	desarrollo del evento.											
1.6	Hidratación (Paquete de agua por 30 unidades de 200cc).	Paquete	80	$8.500,00	$680.000,00	$8.000,00	$640.000,00	$9.000,00	$720.000,00	$8.500,00	$8.500,00	$680.000,00
1.7	Refrigerios: Debe contener alimento sólido (mínimo 60 gramos y líquido mínimo de 200 ml). Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, entregado en el lugar de	Unidad	600	$8.500,00	$5.100.000,00	$9.000,00	$5.400.000,00	$11.000,00	$6.600.000,00	$9.500,00	$9.500,00	$5.700.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	desarrollo de la actividad.											
1.8	Incentivos : Bono para redimir por participación en el evento (ver anexo técnico)	global	1	$8.100.000,00	$8.100.000,00	$8.292.000,00	$8.292.000,00	$8.484.000,00	$8.484.000,00	$8.292.000,00	$8.292.000,00	$8.292.000,00
1.9	Pendón Araña: Diseño e Impresión , Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados : Ojáleles, Pendones full color 1x2 mts, soporte. (El contenido del pendón será aprobado por la supervisión)	Unidad	1	$600.000,00	$600.000,00	$350.000,00	$350.000,00	$400.000,00	$400.000,00	$450.000,00	$450.000,00	$450.000,00
1.10	Camiseta deportiva semiprofesional 100% sublimada con impresión digital, cuello en "V" en tela Turin grabado o liso (fría y liviana).El diseño	Unidad	20	$64.600,00	$1.292.000,00	$55.000,00	$1.100.000,00	$40.000,00	$800.000,00	$53.200,00	$53.200,00	$1.064.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	será aprobado por la supervisión, tallaje variado S-M-L-XL											
1.11	Promoción de derechos y deberes en niños, niñas y adolescentes a través de la lúdica con la presentación del Show circense: Incluye malabarista espectáculo con aros, clavas, balotas, sombreros locos y antorchas de fuego, show de magia cómica, show de payaso.	Jornada	1	$2.900.000,00	$2.900.000,00	$3.080.000,00	$3.080.000,00	$3.260.000,00	$3.260.000,00	$3.080.000,00	$3.080.000,00	$3.080.000,00
1.12	Suministro de manillas en papel marcada con numeración (01 al 600) para participantes del evento, (Material: Tyvek	Unidad	600	$700,00	$420.000,00	$ 830,00	$498.000,00	$ 930,00	$558.000,00	$ 820,00	$ 820,00	$492.000,00

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

	Dimensiones individuales: 25 cm de largo x 2 cm de ancho. Cierre: Adhesivo de alta seguridad, impide la transferencia entre personas. Resistencia: Soportan agua, rasgado y tensión extrema.											
	VALOR TOTAL POR EMPRESA			**$30.756.000,00**		**$30.860.000,00**		**$32.722.000,00**	**PROMEDIO EMPRESAS**	**$31.446.000,00**		
	VALOR TOTAL											**$31.446.000,00**

8.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.446.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

8.4. **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 20260410002 de fecha 10 de abril de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.14.06	Implementación del programa de atención a la primera infancia, adolescencia y familia en el municipio de Tame - Arauca	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	$31.446.000,00
TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			**$31.446.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

8.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelara al contratista el cien por ciento (100%) del valor previo cumplimiento de las actividades, una vez el supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la administración municipal, presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.

- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

8.6. **ANTICIPO**: No aplica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

10. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	I.A	Tratamiento o Control	Impacto después del tratamiento	I.A/Acción	Persona responsable	Fecha gestión inicio	Fecha gestión fin	Monitoreo y revisión

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?		
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Politicos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

Calle 15 No. 13-62
(7) 8886394
bienestarsocial@tame-arauca.gov.co

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2,2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes por un valor Equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del

contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.
12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO
Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales
14. PUBLICACIÓN DEL ACTO
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente;

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Ronall Stiven Rubio Salazar	Apoyo Jurídico SBS CPS 033-2026	
Revisó y Aprobó	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaria de Bienestar Social	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			